EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA C	UANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°.
519041009559	A AHMED	45072863	CEUTA	26-11-2003	300,00		RDL 339190	072.3
510040925445	M HAMED	45072992	CEUTA	08-11-2003	1.500,00		L.30/1995	003.A
510041050813	F DRIS	45077749	CEUTA	07-11-2003	,		L. 30/1995	003.A
510041044862	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	02-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032677	A MESAUD	45078179	CEUTA	11-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053231 510041039374	M ABDERRAMAN K MUSTAFA	45079227 45079333	CEUTA CEUTA	12-11-2003 01-11-2003	150,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041039374	R ABDESELAM	45079333	CEUTA	28-10-2003	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041041100	M AHMED	45080024	CEUTA	07-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040108	M AHMED	45080024	CEUTA	01-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056335	IKASSEN	45080166	CEUTA	07-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020699	K MESAUD	45080608	CEUTA	03-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053127	H MOUBARIK	45080868	CEUTA	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042634	H MOHAMED	45082223	CEUTA	13-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041023260 510041005285	M MOHAMED M HASSAN	45082504 45083189	CEUTA CEUTA	26-11-2003 30-10-2003	300,00 450,09		RDL 339/90 RD 772/97	072.3 001.2
510041003285	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	09-11-2003	450,09		RO 772/97	001.2
510041046655	YAHMED	45087235	CEUTA	30-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033190	M ABDEL LAH	45087524	CEUTA	13-09-2003	10,00		RI 2822/98	126,1
510041053115	M CHOUIKRI	45088945	CEUTA	09-11-2003	10,00		RO 2822198	026.1
510041023240	H MOHAMED	45089226	CEUTA	10-09-2003	450,09		RD 772/97	001.2
510040604823	H Al;	45090511	CEUTA	08-11-2003	450,00		RO 772/97	001.2
510041041356	SAHMED	45090543	CEUTA	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036038	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041006418	M ABDELKADER	45091039	CEUTA	26-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041020810	T MOHAMED	45091230	CEUTA	09-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053747 510041052718	S AHMED N ACHABAK	45091334 45093934	CEUTA CEUTA	29-11-2003 16-11-2003	450,00 450,00		RO 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041032718	N ACHABAK N ACHABAK	45093934	CEUTA	29-11-2003	450,00		RO 772/97	001.2
510041047739	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	16-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005352	K MOHAMED	45095775	CEUTA	07-11-2003	450,00		RO 772/97	001.2
510041041435	A MOHAMED	45096402	CEUTA	28-10-2003	450,00		RO 772/97	001.2
510041053176	Y AHMED	45096410	CEUTA	12-11-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041020729	M MOHAMED	45097817	CEUTA	03-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036520	B AL LAL	45097863	CEUTA	11-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041007850	H AHMED	45099608	CEUTA	26-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041053218 510041053073	O AHMED	45099992 45100068	CEUTA CEUTA	12-11-2003			L. 30/1995 RO 772/97	003.A 001.2
510041053075	I GONZALEZ A MOHAMED	45100008	CEUTA	12-11-2003 05-11-2003	450,00 150,00		RO 772/97 RD 772/97	001.2
510041052810		45100208	CEUTA	03-11-2003			RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041001073	O HASSAN	45102204	CEUTA	29-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009321	N MOHAMED	45102280	CEUTA	24-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041041848	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	05-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036397	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	08-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056311	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	07-12-2003	450,00		RD 772/97	001.2
	A MOHAMED	45103503	CEUTA	07-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041344	S ABDELHA	45103531	CEUTA	09-11-2003	450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041020262 510041050539	A ABDESELAM A MUELA	45103532 45103889	CEUTA CEUTA	10-11-2003 05.11-2003	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041030339	K AL LAL	45105376	CEUTA	05-11-2003	150,00		RD 772/97 RD 2822/98	021.1
510041040674	A ABDEL LAH	45105631	CEUTA	05-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041050503	I SANJUAN	45105659	CEUTA	05-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041053036	M ALONSO	45105839	CEUTA	10-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040662	M MOHAMED	45105907	CEUTA	04-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050321	A MUÑOZ	45107237	CEUTA	07-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964610	M ALMAGRO	45108033	CEUTA	25-10.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041042464	C FERRIZ	45108424	CEUTA	01-11-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041050515 1		45108756	CEUTA	07-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041006423 510041027130	M LAYACHI A AL JAUHARI	45109618 99012749	CEUTA CEUTA	18-10-2003 28-11-2003	450,00 450,00		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041027130	Y ABDELKADER	99012749	CEUTA	25-11-2003	10,00		RD 772/97 RD 2822/98	026.1
510041057935	Y ABDELKADER	99012902	CEUTA	25-10-2003	10,00		RD 2822/98 RD 2822/98	026.1
510041057960	Y ABDELKADER	99012902	CEUTA	25-10-2003	90,00		RD 13/92	106.2
510041005297	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	01-11-2003	450,00		RO 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°.
510041023986	A EL KHABAR	99013293	CEUTA	01-11-200	3 450,00		RD 772/97	001.2
510041053565	A KOUNIAA	X3873255D S.	ALAMANCA	21-11-200	3 450.00		RO 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expediente sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a la personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trat de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y la multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con 1a advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremío.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico

CEUTA, 09-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAI	FECHA (CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART°.
510041017482 A HADDAD	X2240679L	ALMERIA	26-07-2003	3 450,00	RD 772/97	001.2
510040868024 M EL MORABET	X3068299F	EL EJIDO	30-07-2003		RD 772/97	001.2
510041014523 S ESSAOUTI	X3164881N	EL EJIDO	02-07-2003	,	RD 772/97	001.2
510040977299 R EL OMARI	X3202600B	EL EJIDO	04-04-2003		L. 30/1995	003.A
510040948159 S ZHAIRI	X3233195Q	EL EJIDO	22-07-2003		RD 772/97	001.2
510040938130 B CHILIHA	X2029667D	SESTAO	07-07-2003	,	RD 772/97	001.2
510040977354 BROSTED SL	B51007649	CEUTA	03-04-2003		L. 30/1995	003.B
5 0041004372 M LAHBALI	X2008505F	CEUTA	03-07-2003	, -	RD 772/97	001.2
510040995198 A ETTAOUNATI	X2249408P	CELITA	21-08-2003		RD 772/97	001.2
510040988649 M BAYOUD	X2721355H	CEUTA	02-05-2003	,	L. 30/1995	003.A
510041016696 A EL HICHOU	X3070900D	CEUTA	20-08-2003		RD 772/97	001.2
510041003185 M OLINSLI	X3138119E	CEUTA	18-06-2003		RD 772/97	001.2
510040868346 F AIAT CHATOUI	X3160153E	CEUTA	16-06-2003	,	RD 772/97	001.2
510041016040 J VERGARA	34918575	CEUTA	08-07-2003	,	RD 2822/98	025.1
510041019650 F ABDELKADER	45065754	CEUTA	18-08-2003		L. 30/1995	003.B
510041012381 A AVILA	45068639	CEUTA	26-07-2003		RD 13/92	117.1
510040985776 J DEL RIO	45076301	CEUTA	01-06-2003		RD 772/97	001.2
510041045623 F MOHAMED	45078562	CEUTA	10.08-2003		RD 13/92	118.1
510041005923 S AHMED	45078904	CELITA	31-07-2003		RD 772/97	001.2
510040938660 S AHMED	45078904	CEUTA	14-07-2003		RD 772/97	001.2
510041004580 S AHIVIED	45078904	CELITA	01-07-2003		RD 772/97	001.2
510041001668 M OMAR	45079112	CEUTA	26-06-2003	3 1.500,00	L. 30/1995	003.A
510041017962 M ABDERRAMAN	45079227	CELITA	11-07-2003	150,00	RD 772/97	001.2
510040995034 R ABDESELAM	45079389	CEUTA	18-06-2003	3 1.250,00	L. 30/1995	003.A
510041009722 A MOHAMED	45079412	CEUTA	18-07-2003	90,00	RD 13/92	154.
510040952928 I MOHAMED	45079565	CEUTA	19-05-2003	450,00	1 RD 13/92	003.1
510041008201 N HASSAN	45079643	CEUTA	09-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
510041033104 T MOHAMED	45079693	CEUTA	24-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040969825 S MOHAMED	45080098	CEUTA	26-04-2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041002715 N DRIS	45080773	CEUTA	22-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040983561 M ABDESELAM	45080897	CEUTA	21-072003	150,00	RD 772/97	001.2
510040991697 Y HASSAN	45080968	CEUTA	04-0-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041012915 M LAHSEN	45081126	CEUTA	20-06-2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041046160 H BUYEMMA	45081189	CEUTA	24-08-2003	90,00	RD 13/92	117.1
510041016570 K AHMED	45081455	CEUTA	20-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040996336 F MOHAMED	45081905	CEUTA	09-07-2003	60,10	L. 30/1995	003.13
510041047220 K AHMED	45082090	CEUTA	22-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041046950 M AHMED	45082112	CEUTA	19-09-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041018966 B AHMED	45082115	CEUTA	23-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA C	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART°.
510041003859 E	B AHMED	45082115	CEUTA	11-06-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041016088	H MOHAMED	45082223	CEUTA	23-07-2003		RD 772/97	001.2
510041038060	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	14-08-2003		RD 772/97	001.2
510041047140	B HASSAN	45083334	CEUTA	21-09-2003		RD 772/97	001.2
510041009874	B HASSAN	45083334	CEUTA	30-06-2003		RD 772/97	001.2
510041019480	A AHMED	45083638	CEUTA CEUTA	12-07-2003 07-07-2003	,	RD 772/97	001.2
510041015060 510041057704	M MUSTAFA A MOHAMED	45084088 45084140	CEUTA	07-10-2003	,	RD 772/97 RD 2822/98	001,2 025.1
510041037704	H ABSELAM	45084972	CEUTA	28-08-2003		RD 2322/73 RD 772/97	001.2
510041016155	H AHMED	45087833	CEUTA	08-07-2003		RD 772/97	001.2
510041016143	A ABBERRAHAMAN	45088660	CEUTA	08-07-2003		RD 772/97	001.2
510041019478	H MOHAMED	45089226	CEUTA	20-07-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041018980	H MOHAMED	45089226	CEUTA	22-07-2003		RD 772/97	001.2
510041017690 E		45090239	CEUTA	07-07-2003		RD 772/97	001.2
510041018310	M MOHAMED	45090786	CEUTA	09-07-2003		RD 772/97	001.2
510040995563 510041038291	A ABDELMALIK A AHMED	45090925 45091092	CEUTA CEUTA	08-07-2003 26-08-2003		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041038291	H MOHAMED	45091092	CEUTA	09-07-2003	,	RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041045070	M MOHAMED	45092546	CEUTA	24-08-2003	,	RD 772/97 RD 2822/98	010.1
510041012496	M MESAUD	45092680	CEUTA	26-07-2003	,	RD 13/92	117.1
510041038679	A MOHAMED	45092754	CEUTA	25-08-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510041048429	M MOHAMED	45093149	CEUTA	07-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040989290	Y HAMADI	45093295	CEUTA	16-08-2003	,	RD 772/97	001.2
510040969898	M ABDEL LAH	45093358	CEUTA	27-04-2003	,	RD 13/92	094.2
510041003082	J AOMAR	45093453	CEUTA	08-06-2003		RD 772/97	001.2
510041019879	J AOMAR	45093453	CEUTA	12-07-2003		RD 772/97	001.2
510041002491 510041016635	M HAMIDO H AHMED	45093599 45093619	CEUTA	07-07-2003		RD 772/97 RD 2822/98	001.2 010.1
510041010033	K AHMED	45093619	CEUTA CEUTA	12-07-2003 04-07-2003		RD 2822/98 RD 772/97	010.1
510040975715	A ROSA	45094284	CEUTA	10-07-2003		RD 772/97	001.2
510040733435	S AHMED	45094400	CEUTA	02-08-2003		RD 772/97	001.2
510041047360	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	05-10-2003	,	RD 13/92	173.2
510041002661	J LOPEZ	45096063	CEUTA	09-07-2003		RD 772/97	001.2
510041039362	R MOHAMED	45096887	CEUTA	11-09-2003	450,00	RO 772/97	001.2
510041036245	M MOHAMED	45097607	CEUTA	19-09-2003		L. 30/1995	003.B
510041005169	H AHMED	45097644	CEUTA	10-10-2003		RD 772/97	001.2
510041040431	A SERRAN	45098652	CEUTA	16-09-2003		L. 30/1995	003.A
510041004694 510040979351	I SANCHEZ G SANCHEZ	45098908 45099243	CEUTA CEUTA	26-06-2003 08-04-2003	450,00	RD 772/97 L. 30/1995	001.2 003.A
510040979331	A MOHAMED	45100208	CEUTA	02-07-2003	,	RD 772/97	003.A 001.2
510041004391	A MIRANDA	45100281	CEUTA	16-06-2003		RD 772/97	001.2
510041015023	A MAIMON	45100796	CEUTA	05-07-2003	,	RD 772/97	001.2
510040938701	M MOHAMED	45100826	CEUTA	02-08-2003	150,00	RD 13/92	088.1
510041017731	H MAIMON	45101379	CEUTA	01-07-2003		L. 30/1995	003.A
510041033864	D AHMED	45101804	CEUTA	26-08-2003		RD 772/97	001.2
510041011832	J ARROYO	45103799	CEUTA	11-07-2003		RD 13/92	118.1
510041018656 510041047097	A AHMED O PEÑA	45104253	CEUTA CEUTA	05-07-2003	,	RD 772/97	001.2
510041047097	S RINCON	45104298 45105013	CEUTA	21-09-2003 26-06-2003		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041014213	Y AHMED	45105013	CEUTA	19-06.2003	150,00	RD 772/97 RD 772/97	001.2
510041002434	YAHMED	45105543	CEUTA	04-07-2003	150,00	RD 772/97	001.2
510041030401	YAHMED	45105543	CEUTA	25-07-2003		RD 772/97	001.2
510041018700	M ABDELMALIK	45105691	CEUTA	09-07-2003		RD 772/97	001.4
510041009850	M ALONSO	45105839	CEUTA	30-06-2003	450,00	RD 772/97	001.2
510040997079	M ALONSO	45105839	CEUTA	23-08-2003		RD 772/97	001.2
510041032940	M ALONSO	45105839	CEUTA	23-08-2003		RD 772/97	001.2
510041002594	J SALAS	45106314	CEUTA	02-09-2003		RD 772/97	001.4
510040999880	J QUERO	45106349 45106506	CEUTA	03-08-2003		RD 772/97	001.2
510041009126 510041012861	H DRISS M ABDELHADU	45106506 45106676	CEUTA CEUTA	15-07-2003 19-07-2003		RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2
510041012801	H MOHAMED	45106800	CEUTA	13-07-2003		RD 772/97 RD 772/97	001.2
510040993797	H AHMED	45107545	CEUTA	12-07-2003		RD 772/97	001.2
510041012850	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	23-08-2003		RD 772/97	001.2
510041047292	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	05-10-2003	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART°.
510041013270	J MEDINA	45107918	CEUTA	23-08-2003	,	RD 2822/98	025.1
510041030589	J ROMERO	45108419	CEUTA	02-08-2003		RD 772/97	001.2
510040995393	VJUAN	45108735	CEUTA	11-06-2003	3 1.010,00	L. 30/1995	003.A
510041032094	A BACHIR	45110675	CEUTA	16-08-2003	- ,	RD 772/97	001.4
510041017986	A CASTRO	45111081	CEUTA	19-07-2003		RD 772/97	001.2
510040999167	J DUQUE	45112619	CEUTA	23-08-2003	- ,	RD 772/97	001.4
510040989289	J DUOUE	45112619	CEUTA	16-08-2003		RD 772/97	001.4
510041057560	E El HABTI	45114397	CEUTA	06-10-2003	3 150,00	RD 2822/98	012.
510041013968	A MOHAMED	45115076	CEUTA	27-06-2003		RD 772/97	001.2
510041039106	A MUSTAFA	45115882	CEUTA	23-08-200	450,00	RD 772/97	001.2
510041047383	Y ABDELKADER	99012902	CEUTA	05-10-2003	- ,	RD 2822/98	026.1
510041047371	Y ABDELKADER	99012902	CEUTA	05-10-2003		RD 2822/98	026.1
510040992823	M BOUSSIF	X2594774Y	SAGARO	02-06-2003	,	RD 772/97	001.2
510041005625	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	01-08-2003		RD 13/92	117.1
510041001577	M TOUIL M TOUIL	X3254715P	MOGUER	23-07-200	3 450,00	RD 772/97	001.2
510041005613 5100440909750		X3254715P X4044200H	MOGUER PALOS F.	01-08-2003 17-06-2003	,	RD 772/97 RD 772/97	001.2 001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico. Ceuta, 09-01-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD =Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE DENUNCIADO/A IDENTIF. LOCALIDAD FECHA CUANTÍA SUSP. PRECEPTO ART. 510040542441 LI GALLEGO 45104537 CEUTA 11.04.00 601.01 002.1 L. 30/1995 510040947362 M L CASTRO 45068992 CEUTA 07.03.03 1250.00 L. 30/1995 003.A

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

210.- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaría, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaría, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto y debido a que el deudor D. MAHYUB MAHYUB FATHAL, con NIF. 45.079.762-S no ha sido hallado en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., se le hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia de Recaudación de la A. E.A.T., en Ceuta, se ha procedido a la valoración del bien mueble a continuación relacionado a efectos de subasta:

1.- Descripción del Bien:

MARCA TURISMO: BMW

MODELO: 325 I

MATRICULA: CE9663G

FECHA MATRICULACION: 12-03-1992

Valoración: 3.744

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del R.G.R., en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de 15 días a partir de la notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en CEUTA, C/ Beatriz de Silvanº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 15 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

212.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. AITOR JORDAN ALMECIJA, N.I.F. 320500151K que:

"Con fecha 10 de noviembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000524V.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

213.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. ABDESELAM LAACHMI MOHAMED SAID, N.I.F. 45090195Y que:

"Con fecha 25 de septiembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente Nº 550340000444Y.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

214.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. PASCUAL MORENO FRANCISCOL, N.I.F. 27832525H que:

"Con fecha 22 de agosto de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente Nº 550340000396G.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

215.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. BANGURA DJALO GIBRIL, N.I.F. 45105613Z que:

"Con fecha 17 de septiembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000401D.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

216.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. BALLOQUI GARCIA RICARDO, N.I.F. 75959242V que:

"Con fecha 19 de septiembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000416R.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

217.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. MARTINEZ MUNUERA DAVID, N.I.F. 45109293Z que:

"Con fecha 5 de noviembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente Nº 550340000520J.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recauda-

ción de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

218.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. LOPERA HOSSAIN JUAN MANUEL, N.I.F. 45067880R que:

"Con fecha 20 de octubre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente Nº 550340000487A.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

219.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. HITA ACACIO INES, N.I.F. 45051557P que:

"Con fecha 1 de octubre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000460E.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

220.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. SERRAN PADILLA ANGEL, N.I.F. 45098652E que:

"Con fecha 25 de noviembre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000550C.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.

b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DE-PENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

221.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. HASSAN HADU, YUSEF, N.I.F. 45088975M que:

"Con fecha 9 de octubre de 2003, se ha dictado por el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo estimatorio de la solicitud de aplazamiento, expediente N° 550340000475Z.

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINIS-TRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DE-PENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

222.- El artículo 105 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributarla la misma se hará por medio de edictos en el B.O.CE, así como en los lugares destinados al efecto en la Delegación del último domicilio conocido.

No habiendo sido posible la practica de la notificación, por el presente edicto se hace saber a D. SANTIAGO LUIS GARCIA BLANCO, N.I.F. 45046839M que:

"Con fecha 9 de octubre de 2003, se ha dictado por

el Delegado de la A. E.A.T., en Ceuta, acuerdo desestimatorio de la solicitud de aplazamiento de pago de la liquidación K1610103092454559, (expediente Nº 550340000475Z).

Se le informa que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación para efectuar el ingreso de los plazos concedidos que hubieran vencido o vencieran en este plazo.

Se advierte al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer en caso de disconformidad, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de su notificación de algunos de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

- a) RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que lo ha practícado, según lo establecido en el R. D. 2244/1979.
- b) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINIS-TRATIVA ante el TEAL de Ceuta, según lo establecido en el R.D. 391/1996.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, C/Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de enero de 2004.- EL JEFE DE LA DE-PENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: José A. Pérez Tinoco.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

223.- La Excma. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Educación y Cultura tiene previsto convocar concursos de cartel anunciador del Carnaval 2004 y de Elección de Reina y Ninfas del mismo Carnaval, que se regularán de acuerdo con las bases adjuntas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto del Presidente de la Ciudad de 18/06/03, de reestructuración de la Administración de la Ciudad, que atribuye a la Consejería de Educación y Cultura el ejercicio de competencias en distintas materias, entre las que figura la promoción y desarrollo de actividades lúdico-festivas.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la convocatoria de concursos de cartel anunciador del Carnaval 2004 y de Elección de Reina y Nin-

fas del mismo Carnaval, que se regularán de acuerdo con las bases adjuntas.

Doy fe

Ceuta,

LA SECRETARIA GENERAL, \mathbf{M}^{a} . Dolores Pastilla Gómez.

LA CONSEJERA.- Ma. Isabel Deu del Olmo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2004

PRIMERA.- PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso todas las personas residentes en Ceuta que lo deseen.

SEGUNDA.- REQUISITOS

A) TEMA.- Se centrará en los aspectos concernientes a las fiestas que se anuncian.

B) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

- La concepción y la técnica serán libres, teniendo en consideración que debe ser factible su reproducción.
- Deberá ir montado a sangre, sobre cartón pluma de 1 cm., de espesor, como mínimo, y desprovisto de cristal y de marco; su formato será vertical y su tamaño 50 cm. X 70 cm.. En el supuesto de utilización de sistemas informáticos, deberá aportarse una reproducción en color con las medidas y características antes señaladas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros precisos para la obtención de fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en su formato tif o jpeg.
- No se admitirán más de dos carteles por participante, el cual vendrá obligado a presentar declaración jurada, en la que se reconocerá expresamente poseedor de la totalidad de los derechos sobre las obras presentadas, así como que las mismas no han sido premiadas con anterioridad en otro certamen o concurso.
- C) ROTULACIÓN.- En todos los carteles se reflejará, rotulado en castellano, "Carnaval 2004" y "Ciudad Autónoma de Ceuta", con su escudo.
- D) LEMA.- En el reverso de cada obra figurará un lema que posibilite preservar la identidad de su autor hasta el fallo del Jurado. En el caso de obras de un mismo autor, sus lemas serán diferentes.

TERCERA.- PRESENTACIÓN

1. Los carteles serán entregados personalmente, mediante mandatario, o enviados por correo certificado, servicio de mensajería o agencia de transporte, debidamente embalados y a portes pagados, a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - VICECONSEJERÍA DE FESTEJOS -CALLE TENIENTE OLMO 2, 3ª PLANTA 51001 CEUTA

2. Los trabajos deberán presentarse junto con un sobre cerrado en cuyo interior figurarán los datos personales del autor -nombre y apellidos, domicilio y teléfono de contacto-, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los datos técnicos de la obra y la declaración jurada reseñada en la base anterior. En el exterior del mismo aparecerá el/los lema/s de la/s obra/s y la leyenda: "CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2004".

En los trabajos enviados por correo, servicio de mensajería o agencia de transporte se hará constar únicamente el día y la hora de su entrega, sin reflejar dato alguno del remitente.

A su recepción, se expedirá un resguardo acreditativo de la presentación de los trabajos.

CUARTA.- PLAZO

El plazo de presentación de los trabajos será desde el día 20 de enero de 2004 hasta las 14,00 horas del día 30 de enero del mismo año.

A efectos informativo se hace constar que la Viceconsejería permanece abierta de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

QUINTA.- JURADO

- 1.- El Jurado calificador del concurso estará integrado por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Viceconsejero de Festejos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que designará al resto, de entre personas conocedoras de las Fiestas de Carnaval, de forma que quede garantizada la idoneidad, objetividad e independencia de los miembros del Jurado. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el de la Corporación o persona en quién delegue.
- 2.- El Jurado se constituirá dentro de los cinco días siguientes al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Una vez constituido, el Jurado examinará y comprobará los documentos presentados al concurso, formulando relación individualizada de los trabajos admitidos y de los excluidos, con indicación, en estos últimos, de la causa determinante de su exclusión.

Posteriormente, los trabajos admitidos serán objeto de valoración por el Jurado, que atenderá a la concepción, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa y a las condiciones de reproducción.

Finalmente, el Jurado emitirá el fallo.

4.- El Jurado queda facultado para resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir de las presentes Bases.

SEXTA.- FALLO

El fallo del Jurado, que reflejará el cartel premiado y el nombre de su autor, será inapelable y se hará público mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico.

SÉPTIMA.- PREMIOS

- Se establece un premio único de 645.- Euros, que estará sujeto a las retenciones previstas en la legislación vigente.
- 2.- El premio podrá ser declarado desierto por falta de concursantes o en el caso de que el Jurado considere que ninguno de los traba os admitidos reúna méritos suficientes para ser premiado.
- 3.- El importe del premio se satisfará con cargo al crédito retenido en la partida 226.08.451.0.012, nº de operación 200400001425.

OCTAVA.- EXPOSICIÓN

1.- Tras el pronunciamiento del Jurado, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Viceconsejería de Festejos, podrá promover una exposición, comprensiva del trabajo galardonado y de una selección del resto de los trabajos presentados, cuyas fechas de celebración se comunicarán, con la suficiente antelación, a los participantes en el concurso.

2.- Los concursantes que deseen mantener su anonimato en la referida exposición, lo harán constar expresamente en el interior del sobre indicado en la base tercera.

NOVENA.- TRABAJO PREMIADO

El trabajo premiado pasará a ser propiedad de la Ciudad de Ceuta, formando parte de su patrimonio y reservándose todos los derechos sobre el mismo, incluidos los de reproducción, edición y exhibición.

DÉCIMA.- TRABAJOS NO PREMIADOS

- 1.- En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de emisión del fallo del Jurado o, en su caso, del día siguiente al de clausura de la exposición, las obras no premiadas deberán ser retiradas por sus autores o mandatarios en el mismo lugar donde fueron entregadas, devolviéndose el resto por correo certificado contra reembolso, siempre que tuvieran el embalaje adecuado.
- 2.- Transcurrido el mencionado plazo sin que las obras se hubieran retirado, se entenderá que sus autores renuncian a su propiedad a favor de la Ciudad de Ceuta, que podrá optar por su destrucción o por cualquier otro destino que estime oportuno, sin que quepa reclamación alguna por parte de aquellos.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

- 1.- La convocatoria y sus bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta* y en el tablón de anuncios del Palacio Autonómico. La convocatoria se difundirá, además, en los medios de comunicación locales.
- Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán únicamente en el tablón antes mencionado.

DUODÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases y la renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ELECCIÓN DE REINA Y NINFAS DEL CARNAVAL 2004.

PRIMERO.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso todas las Señoritas o Señoras que lo deseen mayores de 16 años, cumplidos antes del 14 de Enero de 2004, y residentes en Ceuta.

En ningún caso se admitirá la participación de personas que hayan ostentado el título de Reina y/o Ninfa del Carnaval en sus ediciones procedentes.

SEGUNDA.- INSCRIPCIÓN.

La inscripción en el concurso se realizará mediante comparecencia personal de la interesada, acompañado de su representante legal si fuese menor de edad, en las dependencias de la Viceconsejería de Festejos, sitas en la Calle Teniente Olmo, nº 2, 3ª planta.

Será preceptiva la presentación del Documento Nacional de Identidad en el momento de formalizar la inscripción.

La aceptación de la inscripción conlleva la obligatoriedad de la aspirante de concurrir a la totalidad de actos que se organicen por la Viceconsejería durante el Carnaval.

TERCERA.- PLAZO.

El plazo de inscripción será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, finalizando aquél a las 14:00 horas del día 6 de febrero de 2004.

El mencionado plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a iniciativa del Viceconsejero de Festejos, cuando el número de inscripciones sea inferior a diez.

CUARTA.- ENSAYOS.

Las aspirantes concurrirán a los ensayos que se organicen por la Viceconsejería de Festejos, entre los que figurará, en todo caso, uno general, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 2004, a partir de las 20:00 horas en el lugar que designe la Viceconsejería antes dicha.

QUINTA.- ELECCIÓN Y PROCLAMACIÓN.

La elección y la proclamación de Reina y Ninfas del Carnaval 2004 se hará en acto público, en el que las aspirantes realizarán un único pase con disfraz y maquillaje adecuado, salvo en caso de empate de las aspirantes, que deberán realizar un segundo pase.

El acto se iniciará a las 22:00 horas de la fecha establecida para el ensayo general.

SEXTA.- JURADO.

El Jurado Calificador del concurso estar† integrado por un número de Miembros no inferior a tres ni superior a cinco, presidido por el Viceconsejero de Festejos, que designar† al resto, de entre personas conocedoras de las fiestas de Carnaval, de forma que quede garantizada la idoneidad, objetividad e independencia de los miembros del Jurado. Actuar† como Secretario, con voz pero sin voto, personal adscrito a la Consejería de Educación y Cultura - Festejos-.

El Jurado valorará la originalidad, buen gusto, trabajo y coreografía de las aspirantes.

El jurado queda facultado para adoptar cuantas medidas sean necesarias en orden al mejor desarrollo del concurso, as° como para resolver las dudas o discrepancias que puedan surgir de las presentes bases.

SÉPTIMA.- FALLO.

El fallo del Jurado será inapelable.

OCTAVA.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios:

* En metálico: Único, de 645,00 Euros, para la Reina, y seis, de 156,00 Euros, para las Ninfas.

Sus importes están sujetos a las retenciones previstas en la legislación vigente.

* Otros : Banda, Corona, Placa Conmemorativa y dos entradas para el Concursos de Agrupaciones, para cada una de las aspirantes que alcancen los títulos.

Los premios podrán ser declarados desiertos por falta de aspirantes o en el caso de que el Jurado considere que las aspirantes no reúnen méritos suficientes para ser premiadas. El importe de los premios se satisfará con cargo al crédito retenido en la Partida Presupuestaria 226.08.451.0.012, número de Operación 200400001426.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

La Convocatoria y sus Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Convocatoria se difundirá, además, en los medios de comunicación locales.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases y la renuncia expresa por las interesadas a cualquier tipo de reclamación.